



## Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, - 6 ENE 1978

## VISTO:

El proyecto de plan de estudios obrante en el Expte. N° 0097/78 respecto de un bachillerato de seis años con salida laboral y

## CONSIDERANDO:

La existencia en el país de planes de bachilleratos de seis años, privados o provinciales, dotados de una estructura cultural básica que posibilita la instalación de segundos ciclos aptos para la continuación de estudios superiores y las salidas laborales;

La conveniencia de iniciar inmediatamente una experiencia que permita evaluar la aplicación de un currículo de bachillerato que asegure una mejor orientación a los adolescentes y la posibilidad de una capacitación laboral;

Por ello,

y atento a las facultades otorgadas por el Decreto N° 940/72,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

## RESUELVE:

1.- Autorizar la experiencia de Bachillerato de seis años con salida laboral, cuyo plan de estudios, caracterización y núcleos temáticos de asignaturas obran en el expediente N° 0097/78, en los siguientes establecimientos: Liceo Nacional de Señoritas N° 3 "José Manuel Estrada"; Liceo Nacional de Señoritas N° 12 "Fray Mamerto Esquiú"; Escuela Nacional de Comercio N° 6 "América"; Escuela Nacional de Comercio N° 22 "Dr. Gustavo Martínez Zuviría"; Colegio Nacional N° 6 "Manuel Belgrano" y Colegio Nacional N° 10 "José de San Martín", todos de Capital Federal.

2.- Dejar establecido que la aplicación del plan de estudios a que se hace referencia en el artículo 1º se hará en forma progresiva, incorporando en 1978



51

## Ministerio de Cultura y Educación

11

las divisiones de 1er. año de los establecimientos seleccionados.

3.- Autorizar a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior para efectuar los reajustes transitorios de personal a que dé lugar la aplicación del currículo experimental y a asignar tareas de apoyo a los profesores cuyo número de horas disminuya en relación con su nombramiento original.

4.- La Dirección Nacional de Educación Media y Superior dictará las medidas complementarias para la puesta en marcha, funcionamiento, supervisión y cumplimiento de la experiencia, conforme a las directivas generales que impartirá la Subsecretaría de Educación.

5.- El gasto que demande la aplicación y cumplimiento de la presente resolución será atendido con los créditos asignados al presupuesto de este Ministerio para el ejercicio 1978.

6.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, pase a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior a sus efectos.-

Ab M

JUAN JOSE CATALAN

MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION